

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36083 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 695/2012-AR en el que se ha dictado con fecha 1/10/2012 auto declarando en estado de concurso a la entidad Diagnostic per la Imatge Reus, S.L., con CIF B-43574599 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019 - 47 - 1 - 2012 - 8004758.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Diagnostic per la Imatge Reus, S.L. con domicilio en calle Copèrnic, n.º 61, de Barcelona.

Administrador concursal: "De Gispert Gestión Concursal, S.L.P." con domicilio en Muntaner, n.º 292 ppal. 2.ª de Barcelona con correo electrónico rgconcurstal@rgconcurstal.com.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda.

Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado y procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 5 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial, José María Valls Soriano.

ID: A120071846-1